

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 35 Ordinaria de 21 de noviembre de 2018

MINISTERIOS

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Resolución No. 101/2018 (GOC-2018-725-O35)

Resolución No. 102/2018 (GOC-2018-726-O35)

Resolución No. 103/2018 (GOC-2018-727-O35)

Ministerio de Comunicaciones

Resolución No. 91/2018 (GOC-2018-728-O35)

Resolución No. 97/2018 (GOC-2018-729-O35)

Resolución No. 100/2018 (GOC-2018-730-O35)

Resolución No. 101/2018 (GOC-2018-731-O35)

Resolución No. 106/2018 (GOC-2018-732-O35)

Ministerio de la Industria Alimentaria

Resolución No. 108/2018 (GOC-2018-733-O35)

Resolución No. 109/2018 (GOC-2018-734-O35)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES DE 21 NOVIEMBRE DE 2018 AÑO CXVI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 35

Página 975

MINISTERIOS

CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

GOC-2018-725-O35

RESOLUCIÓN No. 101/2018

POR CUANTO: La Resolución No. 135 de fecha 25 de noviembre de 2004, modificada por la Resolución No. 119 de fecha 18 de junio de 2008, ambas del titular del ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, estableció el Sistema Nacional de Reconocimiento Ambiental, dirigido a la estimulación de aquellas entidades que se destaquen en su desempeño ambiental, estableciendo además el procedimiento para otorgar este Reconocimiento.

POR CUANTO: El Apartado Tercero de la Resolución No. 135 antes mencionada, establece dos categorías de Reconocimiento Ambiental Nacional, una de Reconocimiento Ambiental Nacional a Nivel Básico, y otra de Sello Distintivo, esta última se emite para los sectores industrial, agropecuario y forestal a través del Sello de Industria o Empresa Responsable con el Medio Ambiente y para los sectores científico, turístico, de servicios, de salud y de educación, a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, Turismo o Servicio, según sea el caso.

POR CUANTO: El 5 de diciembre de 2017, se realizó una verificación sobre el desempeño ambiental, al Centro Colector No. 7, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, de la provincia de Matanzas, perteneciente al ministerio de Energía y Minas. En esta se demuestra que la entidad mantiene un desempeño ambiental positivo, tendente hacia el mejoramiento continuo y, cumple las regulaciones ambientales y sanitarias aplicables, además cuenta con sistema de gestión ambiental empresarial y una política ambiental con enfoque correcto y actualizado. Existe un adecuado manejo de los residuales líquidos y sólidos, sustancias químicas y desechos peligrosos.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta los elementos anteriormente expuestos, y visto que la referida entidad cumple con los requisitos establecidos en la precitada Resolución, resulta procedente Otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 7, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, de la provincia de Matanzas, perteneciente al ministerio de Energía y Minas.

POR CUANTO: Por Acuerdo No. 13 del Consejo de Dirección de fecha 21 de marzo del 2018, se aprobó otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 7, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, de la provincia de Matanzas, perteneciente al ministerio de Energía y Minas.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

ÚNICO: Otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 7, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, de la provincia de Matanzas, perteneciente al ministerio de Energía y Minas.

COMUNÍQUESE por intermedio de la directora de Medio Ambiente, de este ministerio, al Director del Centro Colector No. 7, perteneciente a la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, de la provincia de Matanzas, perteneciente al ministerio de Energía y Minas.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2018.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

GOC-2018-726-O35

RESOLUCIÓN No. 102/2018

POR CUANTO: La Resolución No. 135 de fecha 25 de noviembre de 2004, modificada por la Resolución No. 119 de fecha 18 de junio de 2008, ambas del titular del ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, estableció el Sistema Nacional de Reconocimiento Ambiental, dirigido a la estimulación de aquellas entidades que se destaquen en su desempeño ambiental, estableciendo además el procedimiento para otorgar este Reconocimiento.

POR CUANTO: El Apartado Tercero de la Resolución No. 135 antes mencionada, establece dos categorías de Reconocimiento Ambiental Nacional, una de Reconocimiento Ambiental Nacional a Nivel Básico, y otra de Sello Distintivo, esta última se emite para los

sectores industrial, agropecuario y forestal a través del Sello de Industria o Empresa Responsable con el Medio Ambiente y para los sectores científico, turístico, de servicios, de salud y de educación, a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, Turismo o Servicio, según sea el caso.

POR CUANTO: El 5 de diciembre de 2017, se realizó una verificación sobre el desempeño ambiental, al Centro Colector No. 10 de la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, de la provincia de Matanzas, perteneciente al ministerio de Energía y Minas; en la que se demuestra un desempeño ambiental positivo, tendente hacia el mejoramiento continuo y, cumple las regulaciones ambientales y sanitarias aplicables; además cuenta con sistema de gestión ambiental empresarial y una política ambiental con enfoque correcto y actualizado. Existe un adecuado manejo de los residuales líquidos y sólidos, sustancias químicas y desechos peligrosos.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta los elementos anteriormente expuestos, y visto que la referida entidad cumple con los requisitos establecidos en la precitada Resolución, resulta procedente Otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 10 de la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, de la provincia de Matanzas, perteneciente al Ministerio de Energía y Minas.

POR CUANTO: Por Acuerdo No. 14 del Consejo de Dirección de fecha 21 de marzo de 2018, se aprobó otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 10 de la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, de la provincia de Matanzas, perteneciente al ministerio de Energía y Minas.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba.

R e s u e l v o :

ÚNICO: Otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Centro Colector No. 10 de la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, de la provincia de Matanzas, perteneciente al ministerio de Energía y Minas.

COMUNÍQUESE por intermedio de la directora de Medio Ambiente, de este ministerio, al director del Centro Colector No. 10 de la Empresa de Perforación y Extracción de Petróleo-Centro, de la provincia de Matanzas, perteneciente al ministerio de Energía y Minas.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2018.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

GOC-2018-727-035**RESOLUCIÓN No. 103/2018**

POR CUANTO: La Resolución No. 135 de fecha 25 de noviembre de 2004, modificada por la Resolución No. 119 de fecha 18 de junio de 2008, ambas del titular del ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, estableció el Sistema Nacional de Reconocimiento Ambiental, dirigido a la estimulación de aquellas entidades que se destaquen en su desempeño ambiental, estableciendo además el procedimiento para otorgar este Reconocimiento.

POR CUANTO: El Apartado Tercero de la Resolución No. 135 antes mencionada, establece dos categorías de Reconocimiento Ambiental Nacional, una de Reconocimiento Ambiental Nacional a Nivel Básico, y otra de Sello Distintivo, esta última se emite para los sectores industrial, agropecuario y forestal a través del Sello de Industria o Empresa Responsable con el Medio Ambiente y para los sectores científico, de turístico, de servicios, de salud y de educación, a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, Turismo o Servicio, según sea el caso.

POR CUANTO: El Hotel Iberostar Enseñachos ha recibido diferentes visitas en el primer trimestre del año en curso, en las que se ha podido verificar el desempeño ambiental que desarrolla la instalación. La entidad tiene elaborado un sistema de gestión ambiental, y tiene actualizados y aprobados los planes de contingencias ante riesgos ambientales.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta los elementos anteriormente expuestos, y visto que la referida entidad cumple con los requisitos establecidos en la precitada Resolución, resulta procedente Otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Hotel Iberostar Enseñachos, en la provincia de Villa Clara.

POR CUANTO: Por Acuerdo No. 15 del Consejo de Dirección de fecha 21 de marzo de 2018, se aprobó otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Hotel Iberostar Enseñachos, en la provincia de Villa Clara.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba.

Res u e l v o :

ÚNICO: Otorgar el Reconocimiento Ambiental Nacional en la categoría de Sello Distintivo a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, al Hotel Iberostar Enseñachos, en la provincia de Villa Clara.

COMUNÍQUESE por intermedio de la directora de Medio Ambiente, de este ministerio, al Gerente del Hotel Iberostar Enseñachos, en la provincia de Villa Clara.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2018.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

COMUNICACIONES

GOC-2018-728-O35

RESOLUCIÓN No. 91/2018

POR CUANTO: El Acuerdo No. 8151 del Consejo de Ministros, de fecha 22 de mayo de 2017, en su numeral Cuarto, Apartado Primero, dispone que el ministerio de Comunicaciones tiene como función específica, la de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, informáticos y postales, nacionales e internacionales, la gestión de los recursos comunes y limitados en materia de dichos servicios y la implementación de estos.

POR CUANTO: La Resolución No. 127 del ministro de Comunicaciones, de fecha 11 de abril de 2017, aprobó el Plan Nacional de Numeración y dispuso en su Apartado Tercero, la reserva de los sectores de numeración 51ZBMCDU y 59 ZBMCDU para el desarrollo del servicio celular.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la solicitud de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., ETECSA, de asignación de dos arcos de numeración para los incrementos de los servicios previstos en el período 2018-2023, y que en consecuencia, quedaría un solo sector de reserva para el desarrollo del servicio celular; resulta necesario modificar el Plan Nacional de Numeración en estos acápites.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba;

Resuelvo:

PRIMERO: Asignar los sectores de numeración comprendidos desde el 51 000 000 hasta el 51 999 999 y desde el 59 000 000 al 59 999 999 a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. para la operación y desarrollo del servicio celular.

SEGUNDO: Actualizar el Cuadro No. 2 del Apartado Tercero de la Resolución No. 127 de 2017, el que queda de la forma siguiente:

NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LA RED CELULAR		
Estructura de la numeración: 5YZBMCDU		
Número de los abonados		
PRIMER DÍGITO	DÍGITOS SUBSIGUIENTES	ASIGNACIÓN
5	0ZBMCDU	Reserva
	1ZBMCDU	Servicios celulares
	2ZBMCDU	Servicios celulares

PRIMER DÍGITO	DÍGITOS SUBSIGUIENTES	ASIGNACIÓN
5	3ZBMCDU	Servicios celulares
	4ZBMCDU	Servicios celulares
	5ZBMCDU	Servicios celulares
	6ZBMCDU	Servicios celulares
	7ZBMCDU (ZB≠99)	Servicio de Radio Troncalizado
	799MCDU	Servicios celulares ferroviarios
	8ZBMCDU	Servicios celulares
	9ZBMCDU	Servicios celulares

TERCERO: Modificar la estructura de numeración que comienza con el dígito 6 y se asignan los sectores 600BMCDU y del 602BMCDU al 649BMCDU a la reserva del servicio celular y el sector del 650BMCDU al 699BMCDU a la reserva, sin especificar el servicio; y en consecuencia queda modificado el Apartado Séptimo de la Resolución No. 127 de 2017.

CUARTO: Actualizar el Cuadro No. 7 del Apartado Séptimo de la Resolución No. 127 de 2017, el que queda de la forma siguiente:

NUMERACIÓN COMPARTIDA CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS CELULARES Estructura de la numeración: 6 YZBMCDU (los dígitos YZ indican el tipo de servicio y el resto la identificación del usuario)		
Código de acceso al servicio		ASIGNACIÓN
PRIMER DÍGITO	DIGITOS SIGUIENTES	
6	00	Reserva servicios celulares
	01	Servicios de datos, acceso conmutado a Internet
	02:49	Reserva servicios celulares
	50:99	Reserva

QUINTO: La dirección general de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones, queda encargada de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

SEXTO: Se deroga el apartado Séptimo de la Resolución No. 127, de fecha 11 de abril de 2017.

NOTIFÍQUESE al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.

COMUNÍQUESE a los viceministros, al director general de Comunicaciones, a los directores de Regulaciones e Inspección, todos del Ministerio de Comunicaciones.

ARCHÍVESE el original en la dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.
PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.
DADA en La Habana, a los 17 días del mes de abril de 2018.

Maimir Mesa Ramos

Ministro de Comunicaciones

GOC-2018-729-O35

RESOLUCIÓN No. 97/2018

POR CUANTO: El Acuerdo No. 8151 del Consejo de Ministros, de fecha 22 de mayo de 2017, en su Apartado Primero, numeral Quince, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución No. 16 del ministro de Comunicaciones, de fecha 24 de enero de 2018, aprobó el Plan de emisiones postales para el año 2018, entre las que se encuentra, la destinada a conmemorar el “**Mundial de Futbol Rusia 2018**”.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas, en el artículo 100 inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

R e s u e l v o :

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos destinada a conmemorar el “**Mundial de Futbol Rusia 2018**” con el siguiente valor y cantidad:

Nueve mil ciento cincuenta y uno (9 151) sellos de diez (10) centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de un jugador interactuando con una pelota, el trofeo del certamen deportivo con la leyenda “Copa Mundial Rusia 2018”; así como las banderas de los países que integran el Grupo A: Rusia, Arabia Saudita, Egipto y Uruguay.

Nueve mil ciento cincuenta y uno (9 151) sellos de quince (15) centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de un jugador interactuando con una pelota, el trofeo del certamen deportivo con la leyenda “Copa Mundial Rusia 2018”; así como las banderas de los países que integran el Grupo E: Brasil, Suiza, Costa Rica y Serbia.

Nueve mil ciento cincuenta y uno (9 151) sellos de treinta y cinco (35) centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de un jugador interactuando con una pelota, el trofeo del certamen deportivo con la leyenda “Copa Mundial Rusia 2018”; así como las banderas de los países que integran el Grupo B: Portugal, España, Marruecos e Irán.

Siete mil ochocientos cincuenta y cinco (7 855) sellos de cincuenta (50) centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de un jugador interactuando con una pelota, el trofeo del certamen deportivo con la leyenda “Copa Mundial Rusia 2018”; así como las banderas de los países que integran el Grupo F: Alemania, México, Suecia y Corea del Sur.

Nueve mil ciento cincuenta y uno (9 151) sellos de sesenta y cinco (65) centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de un jugador interactuando con una pelota, el trofeo del certamen deportivo con la leyenda “Copa Mundial Rusia 2018”; así como las banderas de los países que integran el Grupo C: Francia, Australia, Perú y Dinamarca.

Nueve mil ciento cincuenta y uno (9 151) sellos de setenta y cinco (75) centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de un jugador interactuando con una pelota, el trofeo del certamen deportivo con la leyenda “Copa Mundial Rusia 2018”; así como las banderas de los países que integran el Grupo G: Bélgica, Panamá, Túnez e Inglaterra.

Nueve mil ciento cincuenta y uno (9 151) sellos de ochenta y cinco (85) centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de un jugador interactuando con una pelota, el trofeo del certamen deportivo con la leyenda “Copa Mundial Rusia 2018”; así como las banderas de los países que integran el Grupo D: Argentina, Islandia, Croacia y Nigeria.

Nueve mil ciento cincuenta y uno (9 151) sellos de noventa (90) centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de un jugador interactuando con una pelota, el trofeo del certamen deportivo con la leyenda “Copa Mundial Rusia 2018”; así como las banderas de los países que integran el Grupo H: Polonia, Senegal, Colombia y Japón.

Siete mil ochocientos treinta (7 830) hojas filatélicas de un peso (1) de valor, impresas en multicolor, ostentando en el diseño de la parte ornamental una reproducción que representa la imagen de la mascota del certamen deportivo interactuando con una pelota, así como el trofeo y la leyenda “Copa Mundial Rusia 2018”. En la parte del sello, se aprecia una continuidad de la imagen de la mascota y una construcción similar a la Catedral de San Basilio ubicada en la Plaza Roja de la ciudad de Moscú.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación de esta emisión distribuyendo las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país, y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana a los 20 días del mes de abril de 2018.

Maimir Mesa Ramos

Ministro de Comunicaciones

GOC-2018-730-O35

RESOLUCIÓN No. 100/2018

POR CUANTO: El Acuerdo No. 8151 del Consejo de Ministros, de fecha 22 de mayo de 2017, en su Apartado Primero, numeral Quince, establece que el Ministerio de

Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución No. 16 de fecha 24 de enero de 2018 del Ministro de Comunicaciones, aprobó el Plan de emisiones postales para el año 2018, entre las que se encuentra, la destinada a conmemorar el **“Aniversario 55 de la creación de la Cámara de Comercio de la República de Cuba”**.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas, en el artículo 100 inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

R e s u e l v o :

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos destinada a conmemorar el **“Aniversario 55 de la creación de la Cámara de Comercio de la República de Cuba”** con el siguiente valor y cantidad:

Ocho mil ciento sesenta y uno (8 161) sellos de sesenta y cinco (65) centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa una imagen integrada por un cuadro de la vista general de los almacenes de Regla, un cuadro de la vista general del Puerto del Mariel y un cuadro de la vista de la Cámara de Comercio de la República de Cuba con el logotipo del ANIVERSARIO 55, en el período de 1963-2018 y el triángulo rojo de la estrella solitaria seguido de la palabra Cuba.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación de esta emisión distribuyendo las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país, y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 21 días del mes de abril de 2018.

Maimir Mesa Ramos

Ministro de Comunicaciones

GOC-2018-731-O35

RESOLUCIÓN No. 101/2018

POR CUANTO: El Acuerdo No. 8151 del Consejo de Ministros, de fecha 22 de mayo de 2017, en su Apartado Primero, numeral Quince, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución No. 16 de fecha 24 de enero de 2018 del ministro de Comunicaciones, aprobó el Plan de emisiones postales para el año 2018, entre las que se encuentra, la destinada a conmemorar el **“Primero de Mayo”**.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas, en el artículo 100 inciso a) de la Constitución de la República de Cuba;

Resuelvo :

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos destinada a conmemorar el **“Primero de Mayo”** con el siguiente valor y cantidad:

Once mil ciento sesenta y uno (11 161) sellos de sesenta y cinco (65) centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de la Plaza de la Revolución “José Martí”, varias banderas de la República de Cuba y la leyenda PRIMERO DE MAYO, CUBA CORREOS, 2018.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación de esta emisión distribuyendo las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país, y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana a los 21 días del mes de abril de 2018.

Maimir Mesa Ramos

Ministro de Comunicaciones

GOC-2018-732-O35

RESOLUCIÓN No. 106/2018

POR CUANTO: El Acuerdo No. 8151 del Consejo de Ministros, de fecha 22 de mayo de 2017, en su Apartado Primero, numeral Quince, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución No. 16 del ministro de Comunicaciones, de fecha 24 de enero de 2018, aprobó el Plan de emisiones postales para el año 2018, entre las que se encuentra el entero postal destinado a conmemorar el **“Día de los Padres”**.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas, en el artículo 100 inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

Resuelvo :

PRIMERO: Que se confeccionen y pongan en circulación quinientas mil (500 000) tarjetas postales franqueadas de felicitación por el “Día de los Padres”, que representan motivos alegóricos a la fecha, con valor de venta al público de un (1) peso, las que se realizan con un sello impreso para las diez (10) vistas multicolores.

SEGUNDO: Estos enteros postales serán válidos para su entrega especial, única y exclusivamente en el territorio nacional. En caso de ser utilizadas para otros países, deben llevar la cantidad complementaria hasta completar la tarifa vigente para el lugar de destino.

TERCERO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación de esta emisión distribuyendo las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país, y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana a los 3 días del mes de mayo de 2018.

Maimir Mesa Ramos

Ministro de Comunicaciones

INDUSTRIA ALIMENTARIA

GOC-2018-733-O35

RESOLUCIÓN No. 108 /2018

POR CUANTO: Mediante la Resolución Presidencial No. 1, de fecha 10 de enero de 2015, emitida por el Presidente del Consejo de Ministros, se aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de la Industria Alimentaria, en el cual se establece que la Comisión Consultiva de Pesca es el órgano consultivo que tiene como misión proponer previa evaluación, las medidas para el ordenamiento y administración de los recursos acuáticos de las aguas marítimas y terrestres.

POR CUANTO: Las medidas de regulación aplicadas previamente han generado cambios favorables en el incremento de la tasa potencial de desove y en la disminución de la tasa de mortalidad por pesca de la *Lutjanus synagris*, también conocida como biajaiba, aunque el recurso se mantiene catalogado como agotado, por presentar la tasa potencial de desove inferior al 40 %, por lo que se requiere mantener medidas regulatorias y el control sobre la pesca del referido recurso, en correspondencia con el Código de Conducta para la Pesca Responsable.

POR CUANTO: La agregación de desove de la biajaiba conocida comúnmente como corrida, tendrá lugar en las fechas comprendidas entre el 22 y el 30 de mayo, del 20 al 28 de junio y del 19 al 27 de julio de 2018, por lo que resulta necesario disponer lo que se expresa en la parte resolutive de la presente.

POR CUANTO: La que resuelve ha sido designada Ministra del Ministerio de la Industria Alimentaria en virtud del Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas:

R e s u e l v o :

PRIMERO: Establecer una cuota de captura máxima permisible de 646 toneladas para la biajaiba en el golfo de Batabanó para el período comprendido entre el 1ro. de mayo al 31 de julio de 2018, quedando obligadas las empresas a detener la pesquerías dirigidas a esta especie una vez alcanzada dicha cifra.

SEGUNDO: Prohibir realizar pesquerías utilizando chinchorro de boliche y desembarcar capturas de biajaiba en el golfo de Batabanó que excedan el 5 % de la captura total, hasta el 31 de julio del presente año, una vez alcanzada la cuota máxima de captura autorizada.

TERCERO: Establecer la veda de toda actividad pesquera durante los días referidos en el tercer por cuanto en el polígono que se define a continuación:

a) En la plataforma suroccidental, dentro de las coordenadas geográficas siguientes:

Punto # 1.- $81^{\circ} 48' 21''$ LW y los $22^{\circ} 10' 27.8''$ LN

Punto # 2.- $81^{\circ} 49' 18.8''$ LW y los $22^{\circ} 06' 42.12''$ LN (Cabezo de Carboneros)

Punto # 3.- $81^{\circ} 36' 30''$ LW y los $22^{\circ} 01' 30''$ LN (Cabezo del Vapor) Punto # 4.- $81^{\circ} 34' 00''$ LW y los $22^{\circ} 00' 48''$ LN (Sur de Flamenco)

Punto # 5.- $81^{\circ} 32' 06''$ LW y los $22^{\circ} 02' 48''$ LN

De este punto siguiendo el contorno de la isobata de 2 metros hasta:

Punto #6. $81^{\circ} 36' 42''$ LW y los $22^{\circ} 10' 18''$ LN

Punto # 7. $81^{\circ} 36' 42''$ LW y los $22^{\circ} 11' 24''$ LN

b) En la plataforma nororiental, dentro de las coordenadas geográficas siguientes:

Punto # 8.- $80^{\circ} 06' 47,4''$ LW y los $23^{\circ} 05' 30,8''$ LN (Extremo este de arrecife de Piedra del Obispo)

Punto # 9.- $80^{\circ} 05' 12,5''$ LW y los $23^{\circ} 04' 31,2''$ LN (Extremo Noroeste de Cayo Esquivel del Norte)

Punto # 10.- $80^{\circ} 06' 08,9''$ LW y los $23^{\circ} 01' 44,4''$ LN (En la mitad del Rancho del Cojo).

Punto # 11.- $80^{\circ} 09' 49,8''$ LW y los $23^{\circ} 01' 44,4''$ LN

CUARTO: Autorizar la pesca fuera del polígono señalado en el apartado anterior por la Empresa Pesquera Industrial de Caibarién (EPICAI), con 10 barcos cuyos datos se muestran en la Anexo Único de la presente, el cual se considera parte integrante de la misma.

QUINTO: Prohibir la captura y desembarque de la biajaiba para la plataforma suroriental durante los días de corrida.

DÉCIMO: Establecer que las embarcaciones que fungen como enviadas no pueden llevar artes de pesca a bordo.

ONCENO: Responsabilizar a los directores de empresas involucradas con el cumplimiento de lo que mediante la presente se establece.

DUODÉCIMO: Responsabilizar al Director de Regulaciones Pesqueras y Ciencias del órgano central del Ministerio y al Director de la Oficina Nacional de Inspección Estatal del Ministerio de la Industria Alimentaria, con el control del cumplimiento de lo que mediante la presente se dispone.

DESE CUENTA al Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros; al Jefe de la Dirección General de Tropas Guardafronteras del Ministerio del Interior; a los ministros de Turismo y de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente; a los presidentes de la Federación Cubana de Pesca Deportiva y del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.

COMUNÍQUESE a los viceministros, a los directores generales y funcionales y a los jefes de departamentos independientes del Ministerio; a la Presidenta del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria, a los directores de las empresas pesqueras dedicadas a la actividad extractiva de la especie; a los directores de la Oficina Nacional de Inspección Estatal del Ministerio de la Industria Alimentaria y del Centro de Investigaciones Pesqueras.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Departamento Independiente de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 2 días del mes de mayo de 2018.

María del Carmen Concepción González

Ministra de la Industria Alimentaria

ANEXO ÚNICO

Barcos de la Empresa Pesquera Industrial de Caibarién autorizados a pescar Biajaiba en los meses de corrida.

Embarcaciones	Artes de Pesca
Plástico 24	Chinchorro boliche
Emperador	Chinchorro boliche
Plástico 292	Chinchorro boliche
Manatí	Chinchorro boliche
Escamero 04	Chinchorro boliche
Escamero 30	Chinchorro boliche
Escamero 29	Chinchorro boliche
Escamero 26	Chinchorro boliche
Plástico 290	Chinchorro boliche
Alicia	Chinchorro boliche
Plástico 02 (Enviada)	
Plástico 25 (Enviada)	
Astisur (Enviada)	
Plástico 34 (Enviada)	

GOC-2018-734-O35

RESOLUCIÓN No. 109/18

POR CUANTO: Mediante la Resolución Presidencial No. 1, de fecha 10 de enero de 2015, emitida por el Presidente del Consejo de Ministros, se aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de la Industria Alimentaria, en el cual se establece que la Comisión Consultiva de Pesca es el órgano consultivo que tiene como misión proponer previa evaluación, las medidas para el ordenamiento y administración de los recursos acuáticos de las aguas marítimas y terrestres.

POR CUANTO: La especie *Farfantepenaeus notialis*, conocida como camarón rosado, es un recurso de gran importancia comercial, sobre el que se deben aplicar medidas de manejo para mantener la población en niveles que aseguren su productividad, por lo que mediante la Resolución No. 1 de 2018 de fecha 3 de enero de 2018, emitida por quien resuelve, se estableció una Captura Máxima Permisible de 1142,5 t, calculada a partir de evaluaciones realizadas a la biomasa existente en diciembre de 2017, la cual fue distribuida entre las empresas pesqueras que operan en los golfos de Ana María y Guacanayabo para la campaña de pesca enero- junio de 2018.

POR CUANTO: La Empresa Pesquera Industrial de Cienfuegos, alcanzó su cuota de captura en el mes de abril del presente año y en los muestreos realizados a las poblaciones de camarón en las subzonas de pesca de Manatí, Palomo y Manuel Gómez, mostraron la existencia de una biomasa que permite un incremento de las capturas, sin que esto resulte perjudicial para la supervivencia de la especie, por lo que resulta necesario disponer lo que se expresa en la parte resolutive de la presente.

POR CUANTO: La que resuelve ha sido designada Ministra del Ministerio de la Industria Alimentaria en virtud del Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Apartado Tercero, numeral 4 del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la captura de 100 toneladas adicionales de la especie *Farfantepenaeus notialis*, conocida como camarón rosado, a la Empresa Pesquera Industrial de Cienfuegos en las zonas referidas en el TERCER POR CUANTO, durante la presente campaña.

SEGUNDO: El Centro de Investigaciones Pesqueras, de conjunto con el Buró de Captura de la Empresa Pesquera Industrial de Cienfuegos, continúan los muestreos de prospección como herramienta para monitorear la dinámica de este recurso y puedan adoptar las medidas pertinentes para el manejo de la pesquería.

TERCERO: Responsabilizar a la Dirección del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria y al Director de la Empresa Pesquera Industrial de Cienfuegos con el cumplimiento de lo establecido por la presente.

CUARTO: Controlar por parte de la Dirección de Regulaciones Pesqueras y Ciencias del órgano central del Ministerio y de la Oficina Nacional de Inspección Estatal del Ministerio de la Industria Alimentaria el cumplimiento de lo dispuesto por la presente.

DESE CUENTA al Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros; al Jefe de la Dirección General de Tropas Guarda Fronteras del Ministerio del Interior y a la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

COMUNÍQUESE a los viceministros, a los directores generales y funcionales y a los jefes de departamentos independientes del órgano central del Ministerio; a la Presidenta

del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria, a los directores de las empresas pesqueras dedicadas a la actividad extractiva de la especie; a los directores de la Oficina Nacional de Inspección Estatal del Ministerio de la Industria Alimentaria y del Centro de Investigaciones Pesqueras.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 2 días del mes de mayo de 2018.

María del Carmen Concepción González

Ministra de la Industria Alimentaria